

**CONTRATO/CIEPS/IR/003/2021**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EVALUACIÓN, ESTUDIOS Y PROSPECTIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. ESTEBAN SILLER CLAVEL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".**

**"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES****I. DE "EL CIEPS"**

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, es el Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo Del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CIEPS"**, en su procedimiento de Invitación Restringida número **CIEPS/IR/003/2021**, celebrado el día 10 de noviembre de 2021, mediante el cual emitió el dictamen de adjudicación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para la contratación del servicio profesional denominado **Estudio Cualitativo y Cuantitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa"**, el cual tendrá como objetivo evaluar el diseño del Programa, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.
- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2021, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 20704000L-APAD-0014/21, del 04 de marzo de 2021, emitido por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

## II. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

- II. 1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 1,504 de fecha 25 de agosto de 2016, otorgada por la fe del Notario Público Número 172, el licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Zinacantepec, Estado de México.
- II. 2. Para efectos de este contrato está representado por el C. Esteban Siller Clavel, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con el Acta número [REDACTED] ante la fe del Corredor Público número 14, el licenciado Luis Gerardo Bernal Baldeón con residencia en la Ciudad Toluca, Estado de México.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Centro de Investigación, Docencia, Evaluación, Estudios y Prospectiva, S.A. de C.V. con clave de Registro Federal de Contribuyentes CID160825E97.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Melero y Piña número 806, Colonia Barrio San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

## III. DE “LAS PARTES”

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” enajena a “EL CIEPS” el servicio profesional denominado **Estudio Cualitativo y Cuantitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Salario Rosa”**, denominado en adelante como **“EL SERVICIO PROFESIONAL”**, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

## SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

**"EL SERVICIO PROFESIONAL"** consistirá en llevar a cabo una **Estudio Cualitativo y Cuantitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa"**, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

## TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de firma y terminará una vez concluidas las actividades objeto del presente contrato o a más tardar el 09 de febrero de 2022.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

## CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

**"EL CIEPS"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el importe total de **\$1'937,200.00 (Un millón novecientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2021, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social", asimismo, **"LAS PARTES"** pactan la condición de previo fijo por el tiempo que dure el presente contrato.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga en su caso, a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación del servicio a **"EL CIEPS"**, en un plazo no mayor de tres días naturales de haberse generado el pago, cantidad que podrá ser reintegrada por cheque o transferencia.

El importe del servicio contratado será cubierto en un solo pago contra la entrega del segundo entregable a entera satisfacción de **"EL CIEPS"**, mismos que estarán sujetos a lo siguiente:

- 1) **Primer Entregable.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"** de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento el **13 de diciembre de 2021**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregable del **14 al 21 de diciembre de 2021** y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones del **22 al 30 de diciembre de 2021**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial a la Unidad de Apoyo Administrativo, **dentro de los 3 días hábiles posteriores** a la entrega para dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- 2) **Segundo Entregable.** – **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"**, de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento, el **12 de enero de 2022**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregable del **13 al 20 de enero de 2022** y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones del **27 de enero al 03 de febrero de 2021**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial a la Unidad de Apoyo Administrativo, **dentro de los 3 días hábiles posteriores** a la entrega la entera satisfacción del entregable, para proceder al pago del 100% del total del servicio, por lo que **"EL CIEPS"** contará con un periodo comprendido del **04 al 09 de febrero de 2022**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, una vez que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emita la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

#### **QUINTA. - DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no presentará garantía de anticipo a **"EL CIEPS"**, en virtud de que el pago se efectuará contra la entrega del trabajo final, como se estipula en la Cláusula Cuarta.

#### **SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, otorgada por institución debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$167,000.00 (Ciento sesenta y siete mil pesos 00/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"** la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, de no presentarse dicha fianza en el tiempo establecido para ello y con las condiciones señaladas, se dará por rescindido dicho contrato estableciéndose como causal de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

#### **SÉPTIMA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

#### **OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

#### NOVENA. - DEL SEGUIMIENTO.

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, **"EL CIEPS"** designa como responsable a la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

#### DÉCIMA. - DEL INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de **"EL CIEPS"**, subsane cualquier incumplimiento.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

**"EL CIEPS"**, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

#### DÉCIMA PRIMERA. - RESICION DE CONTRATO.

**"EL CIEPS"** podrá dar por rescindido el presente contrato en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no dé cumplimiento al objeto del presente contrato conforme a los términos de referencia, establecidos en la cláusula PRIMERA; asimismo, serán suspendidos permanentemente todos los efectos que derivan de este contrato.

#### DECIMA SEGUNDA. – DE LA CANCELACION O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por causas imputables a este da por cancelado o terminado anticipadamente el presente contrato, deberá pagar a **"EL CIEPS"** los daños y perjuicios ocasionados; asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"EL CIEPS"** no se reserva ningún derecho de acción ante las autoridades competentes.

#### DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

El atraso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la fecha de entrega de los servicios será sancionado con la pena convencional hasta por el importe de la garantía que será del 1% por cada día de atraso en la entrega del servicio especializado. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cumplimiento del contrato.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

#### DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

#### DÉCIMA QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético, serán de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

#### DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que la información será clasificada como confidencial por "EL CIEPS", y a la cual tendrá acceso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del presente contrato, siendo tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 12 días del mes de noviembre del año 2021, en presencia de los testigos de asistencia la licenciada Norma López Torres y la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez quienes firman al margen y calce para los efectos legales que haya lugar.

"EL CIEPS"

MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
POLÍTICA SOCIAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ESTEBAN SILLER CLAVEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN, DOCENCIA,  
EVALUACIÓN, ESTUDIOS Y PROSPECTIVA,  
S.A. DE C.V.,

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

"EL CIEPS"

**KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
POLÍTICA SOCIAL.**

"EL CIEPS"

**NORMA LÓPEZ TORRES  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA POLÍTICA SOCIAL.**

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del contrato número **CONTRATO/CIEPS/IR/003/2021**, referente al servicio profesional denominado **Estudio Cualitativo y Cuantitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Salario Rosa"**, celebrado el día 12 de noviembre de 2021.

## ANEXO ÚNICO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **ESTUDIO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE SATISFACCIÓN E IMPACTO EN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA**

El Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa ha venido integrando anualmente evidencia de su evaluación permanente y cada vez más compleja, así, en 2018 fue objeto de una evaluación externa de Diseño Programático, en 2019 de una evaluación externa de consistencia y resultados y para el ejercicio fiscal 2020 una evaluación externa de los procesos del programa. El paso lógico a seguir es una evaluación de impacto, no obstante, debido a la rigurosa metodología que ésta contiene, es difícil cumplir con ese objetivo, por tal razón se propone que, sin llegar a lo riguroso de una evaluación de esta naturaleza, se realice un Estudio Cuantitativo y Cualitativo para conocer el grado de satisfacción e impacto del programa en sus beneficiarias.

De acuerdo con el CONEVAL las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. En general, este tipo de evaluación demanda un mayor tiempo y costo en su desarrollo, con respecto a los otros tipos de evaluaciones, por ello no se define una periodicidad en su aplicación, ésta responde a las necesidades de cada programa y dependencia.

La identificación del efecto o impacto de un programa es un ejercicio bastante complejo, pues requiere responder la pregunta: ¿qué hubiera pasado si el programa no hubiera existido? Es decir, el problema consiste en identificar los cambios en ciertos indicadores de la población objetivo, como resultado exclusivo de la intervención del programa. Lo que se busca en estas evaluaciones no es sólo identificar los cambios, sino que además es necesario saber si esos cambios pueden atribuirse a la intervención o no.

No todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención. No obstante, para realizar este tipo de evaluación, el programa debe cumplir una serie de requisitos. Por ello, CONEVAL determinó que todo programa que pretenda desarrollar una evaluación de impacto debe previamente desarrollar un análisis de factibilidad.

Las evaluaciones de impacto permiten medir los efectos que tiene un programa en sus beneficiarios con respecto a individuos que tienen características similares pero que no reciben los beneficios del mismo. Para realizar evaluaciones de impacto de tipo cuantitativo existen diferentes métodos estadísticos que se pueden utilizar. Éstos requieren información en al menos dos momentos del tiempo sobre dos grupos de individuos (beneficiarios y no beneficiarios): antes de la aplicación del programa y después de la misma, en algún momento determinado por las características del indicador sujeto a la medición. Es importante mencionar que no siempre es indispensable hacer levantamientos de encuestas. Esta información puede obtenerse de registros administrativos del programa, dependencias y entidades, o de bases de datos de encuestas existentes realizadas por el programa u otras instituciones, siempre y cuando estos datos permitan medir el impacto de los indicadores al nivel de desagregación deseado.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

La importancia de la evaluación de impacto radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de éste para resolver el problema al que está enfocado. No obstante, para que una evaluación de impacto sea viable de ser realizada, el programa debe cumplir una serie de requisitos del monitoreo de información necesaria para llevarla a cabo.

Para asegurar el rigor metodológico adecuado, la evaluación de impacto debe:

1. Estimar el escenario contra factual o simulado alternativo, es decir, lo que habría ocurrido si el programa nunca se hubiera realizado.
2. Usar Grupos de Control, en los que, para cada individuo en el grupo de beneficiarios, se identifique un individuo similar en el grupo de control.
3. Medir el incremento del bienestar de los beneficiarios en función de los indicadores planteados.
4. Contar con información sobre la evolución de las beneficiarias a lo largo del programa.
5. Analizar las opciones y selección de la metodología a emplear en la evaluación de impacto.
6. Ser factible de realizar por contar con todos los elementos anteriores.

De acuerdo con cifras del año 2000, el costo promedio para realizar una evaluación de impacto asciende a un promedio de 433 mil dólares (8.7 millones de pesos). De este monto, el costo mayor corresponde a la recopilación de datos, que representa, en promedio, el 53.3% del total. En realidad, de los proyectos que comprenden un estudio del Banco Mundial, los costos de la evaluación de impacto representan, en promedio, solamente el 0.56% del costo total del proyecto, ni siquiera el 1%. Para el caso del programa Progresá de México, los más de tres millones de dólares invertidos en evaluación de impacto (60.3 millones de pesos), representan solamente el 0.001% del costo total del programa.<sup>1</sup>

Con respecto a lo anterior y los requisitos que adicionalmente señala la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se estima que el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, no cuenta con al menos dos de los criterios para que sea factible una evaluación de esta índole, ya que no cuenta con grupos de control ni un escenario contra factual. Por lo que como alternativa que pueda reflejar los resultados del impacto del mismo, se propone realizar un Estudio Cuantitativo y Cualitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del programa.

## 1. Objetivos

### a. General

Estimar el impacto que ha generado el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa y los resultados que reflejen la manera en que ha contribuido a la mejora de su calidad de vida y desarrollo, bajo las directrices del objetivo, propósito y premisa del programa.

### b. Específicos

1. Reflejar a nivel de percepción individual los rasgos positivos y negativos que el programa ha tenido en la vida personal de las beneficiarias.

## 2. Alcances

Identificar el impacto que el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa ha generado en sus beneficiarias, así como la manera en que ha contribuido a mejorar su calidad de vida y desarrollo.

<sup>1</sup> BAKER, J. (2000). Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza. Manual para profesionales. Banco Mundial, Washington D.C.

### 3. Metodología

Para tal fin se propone una metodología que considere dos componentes básicos y dos componentes adicionales para la estructuración de una Línea Base para evaluaciones posteriores:

1. La realización de **Grupos Focales** o focus groups con las beneficiarias del programa en al menos 8 regiones territoriales, en ellos se entrevista de manera conjunta un grupo de personas (generalmente entre siete y once individuos) bajo un repertorio de temas denominado guía de tópicos, y su principal ventaja es que permite triangular las opiniones de individuos que comparten ciertas características de interés para la investigación propuesta. Adicionalmente, el intercambio de experiencias y opiniones entre los participantes permite enriquecer la reflexión y producir una participación mayor y de mejor calidad. Los grupos de enfoque son ideales para encontrar los rangos de opinión respecto a un tema o fenómeno mediante la confrontación de las opiniones y los puntos de vista.
2. La realización de una **Encuesta de Satisfacción** vía internet en la cual se recolecte información respecto al bienestar percibido que ha generado el programa y los cambios positivos que el programa ha tenido en la vida de las encuestadas, así como las particularidades en la operación del programa desde el punto de vista de las beneficiarias.
3. El tercer componente comprende la realización de **estudios de laboratorio** a las beneficiarias mediante un análisis de sangre que permite conocer su estado de salud. Este estudio se llama Hemograma Completo (CBC por sus siglas en inglés) y se utiliza para detectar si se padece alguna enfermedad. En el Estudio se mide el nivel de cada uno de los siguientes componentes de la sangre: Glóbulos rojos, Glóbulos blancos, Hemoglobina, Hematocritos y Plaquetas. Una variación en cada uno de los componentes puede ser el indicio de algún padecimiento, infección, anemia o alguna otra enfermedad. Estos estudios se aplicarán a las beneficiarias participantes en los Grupos Focales.
4. El último componente para la investigación propuesta es la aplicación vía internet del **instrumento EETFVG** de Jara y Romero, conocido como Escala de Evaluación del Tipo y Fase de la Violencia de Género que contiene 42 reactivos en dos apartados. Los primeros 28 ítems miden los comportamientos que subyacen al tipo y fases de la violencia en preguntas de escala unipolar (Nada a Siempre en 5 opciones), los 14 reactivos restantes evalúan el grado de acuerdo o desacuerdo mediante una Escala de Likert (5 opciones), que poseen las encuestadas sobre algunas creencias relevantes para prevenir, erradicar y resolver la violencia contra las mujeres.

La muestra a considerar es de tres tipos:

1. **Muestra Cualitativa:** se empleará para los componentes de **Grupos Focales** y **Estudios de Laboratorio**.

Para obtener suficiente variedad de información se propone subdividir el Estado de México en 8 Regiones con base en su ubicación territorial, desarrollo regional y similitudes entre su población, de tal manera que se considera lo siguiente:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Se tiene programado considerar un Grupo de Enfoque por Región, es decir **8 grupos en los que se consideren 11** integrantes que presenten variaciones en municipio de residencia, edad, estado civil, condición parental y año en que se integraron al programa. De tal manera que se estima contar con al menos **88 beneficiarias** en un periodo de 5 a 8 días hábiles.

**2. Muestra Cuantitativa 1:**

La muestra cuantitativa a la que se le aplicará la Encuesta de Satisfacción tiene las siguientes características:

<b>Universo:</b>	Padrón de Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa
<b>Tamaño de la Muestra:</b>	<b>1,060</b> beneficiarias
<b>Metodología:</b>	Encuesta en Línea vía web
<b>Nivel de Confianza y Error Muestral:</b>	Nivel de Confianza del 95.0%, para $p=q=0.5$ Error muestral es de +/- 3.0% para el conjunto de la muestra.
<b>Muestreo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad primaria de muestreo: Estado de México.</li> <li>• Unidad secundaria de muestreo: Municipios.</li> <li>• Selección aleatoria proporcional por municipio.</li> <li>• Cuotas cerradas de edad.</li> <li>• En los municipios será aleatorio simple estratificado.</li> </ul>
<b>Periodo de Aplicación:</b>	Dos semanas

**3. Muestra Cuantitativa 2:**

La muestra cuantitativa a la que se le aplicará **Instrumento EETFVG** tiene las siguientes características:

<b>Universo:</b>	Padrón de Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa
<b>Tamaño de la Muestra:</b>	<b>384</b> beneficiarias
<b>Metodología:</b>	Encuesta en Línea vía web
<b>Nivel de Confianza y Error Muestral:</b>	Nivel de Confianza del 95.0%, para $p=q=0.5$ Error muestral es de +/- 5.0% para el conjunto de la muestra.
<b>Muestreo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad primaria de muestreo: Estado de México.</li> <li>• Unidad secundaria de muestreo: Municipios.</li> <li>• Selección aleatoria proporcional por municipio.</li> <li>• Cuotas cerradas de edad.</li> <li>• En los municipios será aleatorio simple estratificado.</li> </ul>
<b>Periodo de Aplicación:</b>	Dos semanas

**4. Plazos y entregables**

Los entregables deberán ser entregados en medio digital y de forma impresa al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el proveedor del servicio responsable del estudio. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega el Estudio Cualitativo y Cuantitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa en espera de su revisión y aprobación".

Los entregables serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito al proveedor del servicio sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los entregables durante el año 2021 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

### Cronograma

Programa para dos meses

#### 1. Segundo mes:

**Entregable uno**, compuesto por los siguientes documentos:

- I. *Informe Final*
  1. Introducción
  2. Descripción del problema.
    - 2.1. Antecedentes
    - 2.2. Objetivos y Propósitos
    - 2.3. Pregunta de investigación
    - 2.4. Justificación
    - 2.5. Hipótesis cuantitativa
    - 2.6. Supuestos cualitativos
  3. Preliminares del proyecto de investigación.
    - 3.1. Definición de las áreas de información
    - 3.2. Planteamiento metodológico y técnico
    - 3.3. Población de análisis y muestreo
  4. Procesos previos para la preparación del estudio.
    - 4.1. Diseño de instrumentos
    - 4.2. Diseño del Marco Muestral
  5. Trabajo de campo.
  6. Proceso de recopilación, depuración, codificación y tabulación.
    - 6.1. Recopilación de información cuantitativa
    - 6.2. Depuración de instrumentos cuantitativos recolectados
    - 6.3. Codificación de resultados cuantitativos
    - 6.4. Tabulación de resultados cuantitativos
    - 6.5. Transcripción de Grupos Focales
    - 6.6. Categorización y análisis de información cualitativa
  7. Análisis de información.
    - 7.1. Análisis de tabulados cuantitativos
    - 7.2. Análisis de categorías cualitativas
    - 7.3. Conclusiones
    - 7.4. Recomendaciones
  8. Informe de resultados.
- II. *Resumen ejecutivo*
  - a) Máximo 30 páginas.
  - b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante.
  - c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del Programa.
- III. *Ficha resumen*, que contenga:
  - a) Descripción del estudio: nombre, fecha de inicio, fecha de término, tipo de estudio, ejercicio anual evaluado, etc.
  - b) Datos del proveedor del servicio: nombre del evaluador externo principal y cargo, proveedor del servicio, principales colaboradores, correo electrónico, teléfono.
  - c) Identificación del programa: nombre, dependencia o entidad responsable, poder público y ámbito gubernamental al que pertenece, unidad administrativa, datos del titular de la unidad administrativa.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- d) Datos de contratación del estudio: tipo de contratación, unidad administrativa responsable de contratar el estudio, número de contrato, número de rondas del concurso, costo del estudio, fuente de financiamiento.
- e) Difusión del estudio: seguimiento con agenda de mejora.
- f) Objetivos: general, específicos, metodología, técnicas de investigación, fuente de información, alcance, instrumentos de recolección de información.
- g) Resumen del estudio.
- h) Resultados: hallazgos positivos y negativos, análisis FODA, principales conclusiones y recomendaciones.

Para la entrega de los documentos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio

#### A) Antecedentes

Conforme al Expediente Técnico del programa 2020, el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa inició operaciones el año 2018 atendiendo a un total de 111,000 beneficiarias con un presupuesto de 1,598 millones de pesos. Posteriormente para el 2019 tuvo una cobertura adicional de 56,913 beneficiarias con un presupuesto adicional de 819 millones de pesos y en 2020, se incorporaron 107,200 beneficiarias con un presupuesto adicional de 674 millones de pesos, sumando un total aproximado de 275,113 beneficiarias y un presupuesto anual de 3,093 millones de pesos. No obstante, conforme al Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los Programas Sociales al mes de marzo de 2021, se reportan 304,045 beneficiarias autorizadas con un presupuesto asignado de 4,713 millones de pesos.

Conforme a las Reglas de Operación vigentes, el programa tiene una población objetivo de 559,606 mujeres de 18 a 59 años que habitan en el Estado de México en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración. Por lo que considerando el monto del apoyo se lograría atender a poco más de 6,000 jóvenes, lo que representa cifras cercanas al 1.0% de cobertura, lo cual implica una focalización poco efectiva y un objetivo ambiguo en virtud de una problemática a atender poco clara, por lo que es necesario un rediseño de la justificación de creación del programa.

#### B) Lineamientos

Con el propósito de que el documento se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

**Primero:** Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo del "Estudio Cuantitativo y Cualitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del programa".

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**Segundo:** El estudio debe estar fundamentado por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa, además de contar con validez técnica.

**Tercero:** El proveedor del servicio queda obligado por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de estudio cuantas veces le sea requerida.

**Cuarto:** El estudio está dirigido a estimar el impacto que ha generado el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa

**Quinto:** Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

**Sexto:** El proveedor del servicio debe considerar para el desarrollo del estudio los siguientes elementos:

1. Introducción
2. Descripción del problema.
  - 2.1. Antecedentes
  - 2.2. Objetivos y Propósitos
  - 2.3. Pregunta de investigación
  - 2.4. Justificación
  - 2.5. Hipótesis cuantitativa
  - 2.6. Supuestos cualitativos
3. Preliminares del proyecto de investigación.
  - 3.1. Definición de las áreas de información
  - 3.2. Planteamiento metodológico y técnico
  - 3.3. Población de análisis y muestreo
4. Procesos previos para la preparación del estudio.
  - 4.1. Diseño de instrumentos
  - 4.2. Diseño del Marco Muestral
5. Trabajo de campo.
6. Proceso de recopilación, depuración, codificación y tabulación.
  - 6.1. Recopilación de información cuantitativa
  - 6.2. Depuración de instrumentos cuantitativos recolectados
  - 6.3. Codificación de resultados cuantitativos
  - 6.4. Tabulación de resultados cuantitativos
  - 6.5. Transcripción de Grupos Focales
  - 6.6. Categorización y análisis de información cualitativa
7. Análisis de información.
  - 7.1. Análisis de tabulados cuantitativos
  - 7.2. Análisis de categorías cualitativas
  - 7.3. Conclusiones
  - 7.4. Recomendaciones
8. Informe de resultados.

**Séptimo:** El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los entregables generados en el "Estudio Cuantitativo y Cualitativo de Satisfacción e Impacto en Beneficiarias del programa". En los documentos que se generen como entregables del presente estudio, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad del proveedor del servicio.